

I



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA 02
ANÓNIMA DENOMINADA
FLOTANAUTIC S.A. - - - - -
(Capital: \$ 5 000.000,00) - - - - -

NOTARÍA
QUINTA



EL CANTÓN
BABAHoyo

Ab. CAMILO O.
SALINAS ZAMORA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Babahoyo, Capital de la Provincia de Los Rios, República del Ecuador, el nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mi Abogado Camilo Salinas Zamora, Notario Quinto del Cantón Babahoyo, comparecen: Maritza Marcillo Holguin, soltera, estudiante, Juan Eajaña Contreras, soltero, estudiante, los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de transito en este Cantón, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SENOR NOTARIO".- El el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: Maritza Marcillo Holguin, soltera, estudiante; Juan Eajaña Contreras, soltero, estudiante, quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. SEGUNDA: La Compañía que por este acto se constituye estara regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FLOTANAUTIC S.A ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la compañía será FLOTANAUTIC S.A. ARTICULO SEGUNDO: El domicilio principal de la compañía sera la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país -



I

1 ARTICULO TERCERO. OBJETO: El objeto social de la compañía será
2 dedicarse a las siguientes actividades A) A la actividad agrícola,
3 agropecuaria, ganadera, y avícola, en todas sus fases, así como a la actividad
4 pesquera en general, en sus fases de captura procesamiento, y
5 comercialización. B) A la administración fiscalización y construcción de
6 puentes, viviendas, avenidas, calles, a la pavimentación y a la
7 electrificación; así como a la actividad petrolera y perforación de suelos C)
8 Llevará a cabo el servicio de transporte, recepción y entrega de documentos,
9 paquetes, cargas y afines del Ecuador a cualquier sitio del exterior y
10 viceversa, así como en el interior del Ecuador. D) A la importación,
11 exportación, compra, venta, distribución, consignación, representación y
12 comercialización de lo siguiente. UNO.- De equipos médicos, medicamentos
13 de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, biomateriales
14 odontológicos. DOS.- De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas,
15 accesorios, equipos de computación, sus partes y repuestos. TRES.- De
16 productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados de
17 hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos
18 naturales. CUATRO.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en
19 Puertos, Aeropuertos a la representación y distribución de remolcadores,
20 naves y aeronaves. CINCO.- De toda clase de insumos, materiales y
21 suministros para la industria metalmeccánica, manufacturera, camaronera
22 , ganadera, avícola y agrícola. SEIS.- De implementos y equipos para la
23 pesca y la construcción de barcos. SIETE.- De toda clase de
24 productos agropecuarios, manufacturas, industriales y alimenticios. OCHO.-
25 De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola,
26 industrial, vehículos, motos, motonetas, bicicletas sus accesorios y
27 repuestos.- NUEVE.- Materiales eléctricos y de ferretería, Materiales
28 de Construcción; Bisutería; Electrodomesticos; Ropa confeccionada.

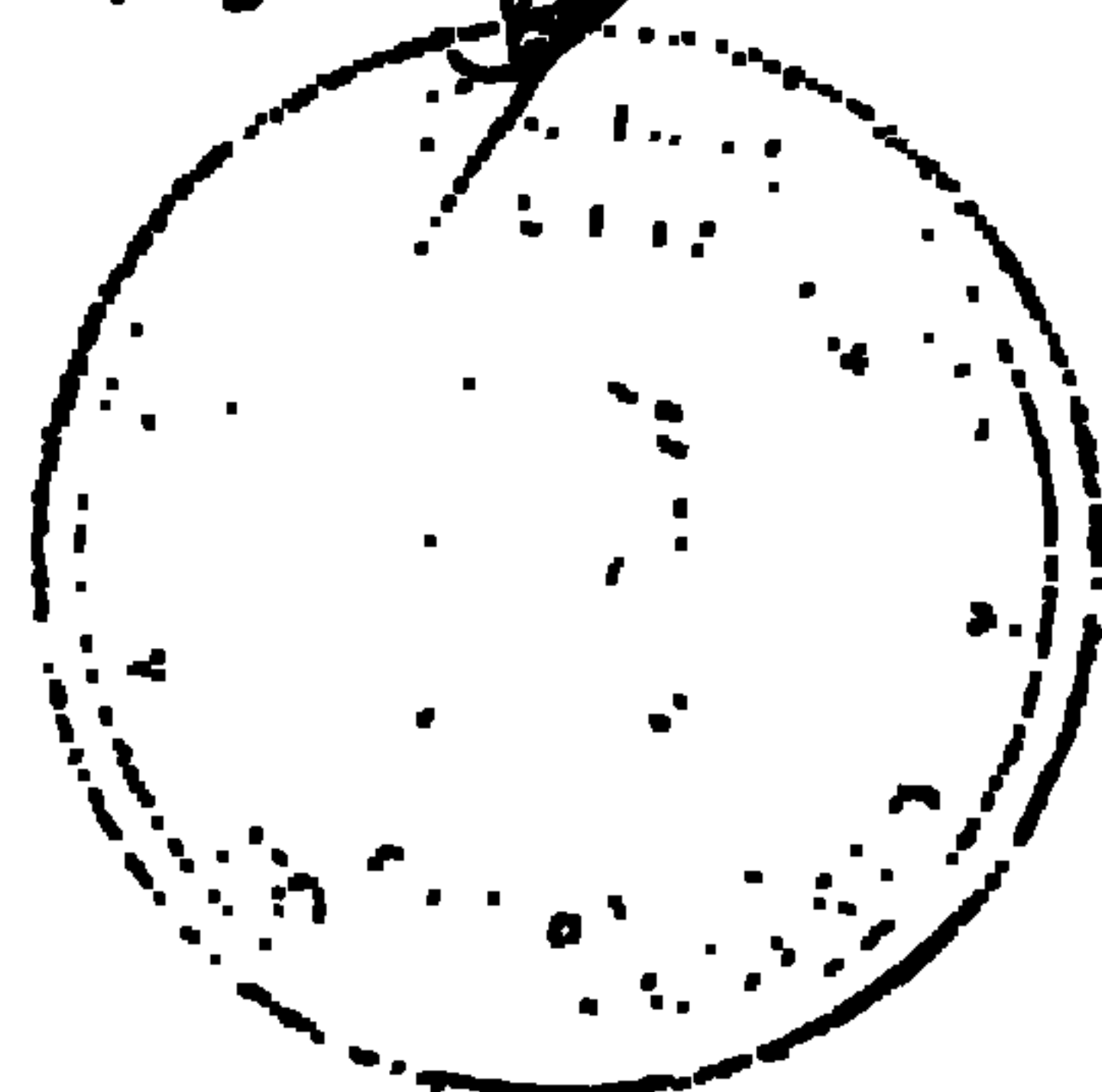
NOTARÍA
QUINTA



DEL CANTÓN
BABAHOYO

AL CAMILO O.
SALINAS ZAMORA

1 Tejidos; Licores Artículos deportivos; menajes de casa E) Se dedicará
2 también a todo el ramo de la Informática y de la Computación alquiler de
3 equipos, desarrollo de sistemas F).- Prestación de servicios técnicos
4 para la instalación, organización y manejo de empresas; personal
5 administrativo y obreros en general; Podrá prestar servicios de transporte
6 por cuenta de terceros; de fumigación, aereofumigación. G) A la actividad
7 mercantil como comisionista, intermediaria mandataria, mandante,
8 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o
9 extranjeras H) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta,
10 arrendamiento, agenciamiento explotación y administración de bienes
11 inmuebles urbanos o rústicos -I) Fomentará y desarrollará el turismo
12 nacional e internacional mediante la instalación y administración de
13 agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales. En general
14 como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos
15 y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean
16 de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente
17 objeto, así como intervenir en la constitución de compañías adquirir
18 acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionados con su
19 objeto -ARTICULO CUARTO:- El plazo de duración de la compañía es de
20 cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta Escritura en
21 el Registro Mercantil.- ARTICULO QUINTO:- El capital autorizado de la
22 compañía es de diez millones y el capital suscrito es de Cinco millones de
23 sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil
24 sucres cada una - Los Certificados provisionales serán suscritos ya
25 sea por el Presidente o por el Gerente; Los Títulos serán suscritos por
26 el Presidente y Gerente de la compañía.- Cada acción liberada de mil
27 sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General las
28 no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.- ARTICULO



±

0009 05

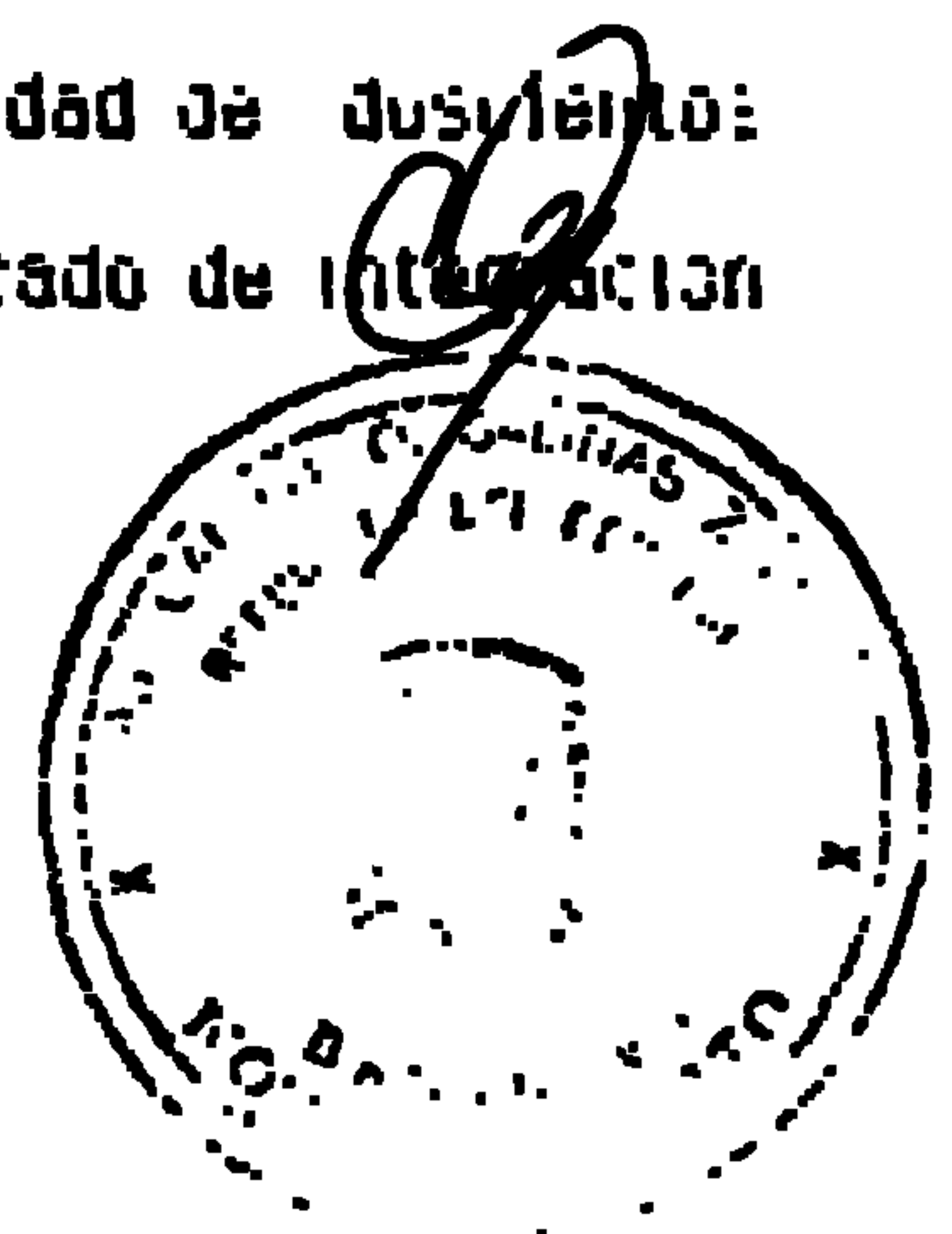
NOTARÍA
QUINTA



DEL CANTÓN
BABAHoyo

AL CAMILO G.
SALINAS ZAMORA

1 A) Nombrar y remover al Presidente y Gerente de la compañía, de
2 conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones, b) Conocer y
3 aprobar anualmente el Balance General y Estado de Perdidas y Ganancias de
4 la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Perdidas
5 y Fondo de Reserva Legal, D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del
6 capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía, E) Resolver sobre
7 la Disolución anticipada de la compañía, F) Autorizar a los Representantes
8 Legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles y, G) Todas
9 las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos
10 Sociales - **ARTICULO DECIMO TERCERO:-** La administración y
11 representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente y
12 Gerente quienes la representarán judicial y Extrajudicialmente en forma
13 indistinta, durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos
14 por la Junta General de Accionistas.- Las facultades de los
15 administradores serán las contempladas en el artículo doscientos
16 noventa y cinco y otros de la Ley de Compañías - **ARTICULO**
17 **DECIMO CUARTO.-** La Fiscalización y control de la compañía estará a
18 cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien
19 tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de
20 Compañías.- **TERCERA:-** El capital de la compañía ha sido totalmente
21 suscrito y pagado de la siguiente manera Maritza Marcillo Holguin ha
22 suscrito Cuatro mil novecientos noventa y nueve acciones de un mil sucres
23 cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas
24 en dinero efectivo, esto es la cantidad de un millón doscientos cuarenta
25 y nueve mil setecientos cincuenta sucres; Juan Bazaña Contreras ha
26 suscrito una acción de un mil sucres y paga el veinticinco por ciento
27 del valor de ella en dinero efectivo, esto es la cantidad de doscientos
28 cincuenta sucres; Todo conforme consta en el certificado de integración



4

1 del Banco que se adjunta - El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo
2 en el plazo de veinticuatro meses a partir de la fecha de inscripción de esta
3 Escritura en el Registro Mercantil. La Abogada Nuria Butiña de Viver queda
4 autorizada a realizar las gestiones necesarias a fin de que la compañía
5 quede legalmente constituida, incluyendo la facultad de convocar a la
6 Primera Junta General de Accionistas. Anteponga y agregue Usted señor
7 Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez de
8 este instrumento.- (1) Abg. Nuria Butiña de Viver- Registro número cinco
9 mil novecientos sesenta y tres - Colegio de Abogados del Guayas - (Hasta
10 aquí la minuta).- Es copia En consecuencia los otorgantes se afirman en el
11 contenido de la preinserta minuta, la misma que quedará elevada a Escritura
12 Pública para que surta todos sus efectos legales - Queda agregado a este
13 Registro el Certificado de Integración de Capital - LEIDA esta Escritura de
14 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la
15 aprueban, en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
16 acto, conminados el Notario. DOY FE:-

17
18 JUAN BANAÑA CONTRERAS

MARITZA MARCILLO HOLGUIN

19 Ced. U. No. 091108791-4

Ced. U. No. 091600658-9

20 Certif. de Vot. No.

Certif. de Vot. No. 240064

21

22

23

24

25

26

27

28

Ab. Camilo O. Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO



Se

NOTARIA
QUINTA



DEL CANTON
BABAHOYO

Ab. CAMILO O.
SALINAS ZAMORA

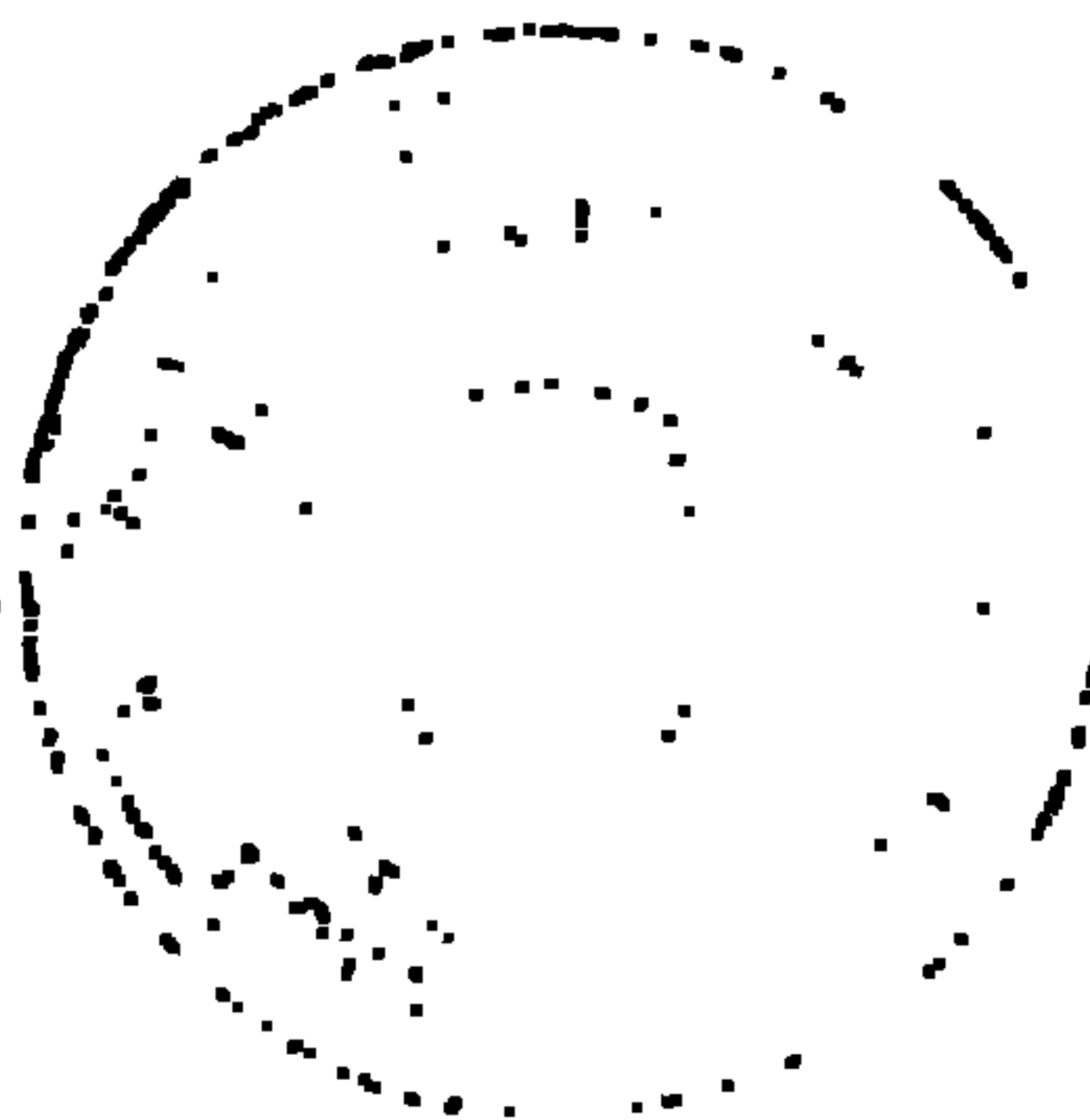
1 otorgó ante mí y en fe de ello conliero esta CUARTA COPIA
2 CERTIFICADA de la Escritura Pública de Constitución de la
3 Compañía Anónima denominada FLOTANAUTIC S.A.- En fe de -
4 ello firmo, sello y rubrico en el mismo lugar y fecha de
5 su otorgamiento.-----

Ab. Camilo O. Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO



11 DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
12 Resolución No 95-2-1-1-0005290, dictada por el Subintendente Jurídico
13 de la Intendencia de Comarcas de Guayaquil, el 30 de Agosto de 1995, se
14 tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al
15 margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA
16 COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA FLOTANAUTIC S.A., otorgada ante mí, el 9
de agosto de 1995- Sección tercera de agosto de mil novecientos
noventa y cinco

Ab. Camilo O. Salinas Zamora
NOTARIO QUINTO



26 CERTIFICADO que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordena-
27 do en la Resolución No 95-2-1-1-0005290, dictada el 30 de Agosto
28 de 1995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Guayaquil

I

publica de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, que
contiene la CONVENCIÓN de " FLORENTINO S.A.", de folios 22.024
a 22.072, número 12.214 del Registro Mercantil y anotada bajo -
el número 22.212 del Repertorio.- Guayaquil, enteros de Septien-
ta de mil novecientos, noventa y cinco.- El Registrador Mercan-
til.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de
afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil de " FLORENTINO -
S.A.".- Guayaquil, enteros de Septientos de mil novecientos noventa
y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica
de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el 2º
artículo 723, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el señor Presi-
dente de la República, publicado en el Registro Oficial número -
573 del 22 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, enteros de Septientos
de mil novecientos noventa, y cinco.- El Registrador Mercantil.-




AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil